



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Con relación al expediente de licitación del contrato de adjudicación del Servicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación DISPONGO:

Vistos los siguientes antecedentes de hecho:

PRIMERO. Con fecha 12/02/2017 por la Alcaldesa se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, debido a la conclusión del contrato correspondiente.

SEGUNDO. Dadas las características del servicio por la Alcaldesa se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Con fecha 12/02/2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 12/02/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Con fecha 12/02/2017, por Resolución de Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha 21/02/2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.



SÉPTIMO. Con fecha 12/02/2017 se informó por el Interventor la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones y en el presupuesto vigente .

Dado su carácter plurianual, la adjudicación del contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En base a ello, la prestación del servicio irá paralela a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará el mismo.

La adjudicación para los sucesivos ejercicios irá en función de los créditos que autoricen los respectivos presupuestos municipales, al tratarse de un contrato de naturaleza plurianual, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP.

El ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos sucesivos las cantidades necesarias para hacer frente al pago del importe que resulte de su ejecución.

OCTAVO. Con fecha 22/02/2017, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de Limpieza de varios edificios municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

NOVENO. Con fecha 3/03/2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

DÉCIMO. Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

UNDÉCIMO. Con fecha 27/03/2017 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la valoración de las ofertas contenidas en el sobre C, arrojó el siguiente resultado:

Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática.

1.- Empresa: Monsecor, S.l.

TOTAL PUNTOS PRIMERA FASE: 26 puntos.

2.- Empresa: Serlinco, S.L.

TOTAL PUNTOS PRIMERA FASE: 8,3 puntos.

3.- Empresa: Grupo ADL

TOTAL PUNTOS PRIMERA FASE: 11 puntos.

DECIMOSEGUNDO. Con fecha 31/03/2017 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de los sobres B, y tras la valoración de las ofertas, a la vista de la



valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya cuantificación es automática (Sobre «B»), y en función de los resultados globales, se propone clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, no excluidas, de conformidad con lo establecido en el art. 151 de TRLCSP, en el orden siguiente:

1.- Empresa: Monsecor, S.L.

TOTAL PUNTOS PRIMERA Y SEGUNDA FASES: 47,59 puntos.

2.- Empresa: Grupo ADL

TOTAL PUNTOS PRIMERA Y SEGUNDA FASES: 43,00 puntos.

3.- Empresa: Serlinco, S.L.

TOTAL PUNTOS PRIMERA Y SEGUNDA FASES: 38,81 puntos.

y realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Monsecor S. L..

DECIMOTERCERO.-Con fecha 7/04/2017, el licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa constituyó garantía definitiva por importe de 6.294,20 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Vista la legislación aplicable que se informa en la propuesta de Resolución.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa MONSECOR S. L., con C.I.F. Núm. B14685879 el contrato de servicios de Limpieza de varios edificios municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22/02/2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de 3/03/2017*, nº 42 y en el Perfil de contratante. La oferta es la siguiente:

1.1.- Mejoras, sin coste alguno para la Administración:

Aumento de horas anuales sobre el mínimo exigido: aumento de 286 horas al año.

1.2.- Abaratamiento del precio del contrato:

Abaratamiento tipo de licitación real (sin la actualización del 2º año): disminución de 899,96 euros (sin IVA). Queda la oferta en la forma siguiente:

- Primer año, sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos /62.942,00/, más el IVA.



AYUNTAMIENTO DE MORILES
(CÓRDOBA)

- Segundo año, sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos /62.942,00/, más el IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Moriles, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de Limpieza de varios edificios municipales en el Perfil de contratante, y publicar el *anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.*

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 7 de abril de 2017 ; de lo que, como Secretario, doy fe.

